

2. El Conservatorio municipal elemental de música impartirá el grado elemental de las enseñanzas de música, según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo a) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

Artículo 3.

1. La configuración definitiva del Conservatorio elemental de danza será la siguiente:

Titular: Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: calle Domingo Miral, sin número.

Denominación genérica: Conservatorio elemental de danza.

Denominación específica: la que determine el Ayuntamiento de Zaragoza, a propuesta del Consejo Escolar del centro.

Enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo que impartirá: grado elemental de danza.

Número de puestos escolares: 160.

2. El Conservatorio municipal elemental de danza impartirá el grado elemental de las enseñanzas de danza, según lo dispuesto en el artículo 21, párrafo a) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

Artículo 4.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia realizará las inscripciones correspondientes en el Registro específico de centros.

Artículo 5.

1. La modificación de las especialidades o del número de puestos escolares se realizará conforme a lo previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza.

2. En todo caso, las modificaciones así como la oferta de plazas por especialidades se realizará de acuerdo con la programación general de estas enseñanzas que realice el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 6.

Los Conservatorios municipales creados por el presente Real Decreto se registrarán por la normativa que les sea de aplicación y por lo dispuesto en el convenio suscrito a estos efectos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

2101

REAL DECRETO 2531/1994, de 23 de diciembre, por el que se desiste de la expropiación acordada por el Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y laboratorios anejos.

En Consejo de Ministros de 22 de enero de 1971, se autorizó la ampliación del Laboratorio Central Oficial de Electrónica (Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica), siendo preciso para el cumplimiento de sus obligaciones la adquisición de los terrenos necesarios para su instalación.

De otra parte, existía la urgente necesidad de construir un nuevo edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, debido al estado en que se encontraban determinadas partes de la actual Escuela, así como también la insuficiencia de los locales. En este contexto, se iniciaron las gestiones oportunas para buscar un nuevo emplazamiento a dicha Escuela Superior que además albergase el laboratorio.

Por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se adquirieron mediante acuerdo amistoso con sus propietarios las parcelas números 343, 345, 346, 347, 401, 402, 407, 410, 411, 412, 417 y 422 del polígono catastral número 20 de Alcobendas.

Las dificultades surgidas para llevar a cabo la adquisición del resto de la superficie necesaria dieron lugar al Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la ocupación de otros terrenos para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y laboratorios anejos.

Teniendo en cuenta que no se ha procedido a la ocupación de los terrenos afectados por el Decreto 997/1976, y que ya no concurren las causas de la gestión pública que justificaron la iniciación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia, procede el desestimiento de la expropiación, carente de objeto, dejando sin efecto aquella disposición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.

Se deja sin efecto el Decreto 997/1976, de 18 de marzo, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y laboratorios anejos, integrados por las siguientes parcelas:

Finca número 1. (Parcela número 336 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Angel Baena Aguado. Extensión superficial: 6.000 metros cuadrados.

Finca número 2. (Parcela número 338 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Francisca Aguado Pérez. Extensión superficial: 5.250 metros cuadrados.

Finca número 3. (Parcela número 339 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarias: Hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: 6.472 metros cuadrados.

Finca número 4. (Parcela número 340 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarias: Hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: 13.440 metros cuadrados.

Finca número 5. (Parcela número 344 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 6.140 metros cuadrados.

Finca número 6. (Parcela número 348 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 3.160 metros cuadrados.

Finca número 7. (Parcela número 349 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 1.510 metros cuadrados.

Finca número 8. (Parcela número 403 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: 15.612 metros cuadrados.

Finca número 9. (Parcela número 404 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Rufino López Torija. Extensión superficial: 5.766 metros cuadrados.

Finca número 10. (Parcela número 405 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: 21.380 metros cuadrados.

Finca número 11. (Parcela número 406 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Justa Martín Aguado. Extensión superficial: 7.714 metros cuadrados.

Finca número 12. (Parcela número 409 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 29.210 metros cuadrados.

Finca número 13. (Parcela número 413 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: 31.410 metros cuadrados.

Finca número 14. (Parcela número 418 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Germán Molpeceres. Extensión superficial: 29.528 metros cuadrados.

Finca número 15. (Parcela número 419 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietarios: Herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: 9.508 metros cuadrados.

Finca número 16. (Parcela número 421 del polígono catastral número 20 de Alcobendas). Propietario: Don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: 17.092 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

2102

REAL DECRETO 2545/1994, de 29 de diciembre, por el que se crea en la Universidad de Valladolid el Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid ha propuesto la creación de un Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada en el que concurren los requisitos que marcan la política de creación de institutos universitarios a partir de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

La creación del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada viene a dar el cauce institucional previsto en la citada Ley a la relevante actividad investigadora que, de manera creciente, se está llevando a cabo en la Universidad de Valladolid.